



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO**  
**RC-498-2019**

Ingeniera  
Priscila Fernández  
**Directora Financiera**  
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DF-19-0425 FW 39293  
FECHA: 27 de agosto de 2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de agosto de 2019**, visto el contenido del oficio DF-19-0425, de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 19 de julio al 2 de agosto de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que establece el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código citado que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el artículo 256 del mismo cuerpo legal que señala: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;
- Que, el artículo 258 ibídem manifiesta: “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”;
- Que, en la presente sesión de Concejo se acepta la observación de la abogada María José López, Concejala de Ambato, quien menciona que existe un error en el cuadro del oficio del 23 de julio, donde hay un traspaso de honorarios por contratos de servicios profesionales por contrato, en donde se pone aumento y reducción en el mismo rubro de servicios personales por contrato”;

**RESOLVIÓ**

Dar por conocido el contenido del oficio DF-19-0425, de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 19 de julio al 2 de agosto de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que establece el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la observación de la abogada María José López.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos  
**Secretario del Concejo Municipal**



c. c. Archivo Concejo (expediente 23 hojas)

RC.